

157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 236-00 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 236-00

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la Compañía **A. C. P. Equipos Internacional, S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en Palma, Paseo Mallorca, 2, de España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la Compañía **Etursa Internacional S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en el Edificio Plaza Bancomer de la Calle 50, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la Compañía **Irca, LTDA.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en el 325 Waterfront Drive, Omar Hodge Building, 2nd Floor, Wickhams Cay, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la Compañía **Inversiones Dominicanas, S.L.**,

sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en Palma de Mallorca, Carrer Aragó, número 215, (07008), a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5.- Se autoriza a la Compañía **Bransel Investments Limited**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en 5200 Bue Lagoon Drive, suite 700, Miami Florida, 33126, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 6.- Se autoriza a la Compañía **AES Andres B.V.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Holanda, con su domicilio principal en Drentestraat 24, 1083HK Amsterdam, Holanda, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 7.- Se autoriza a la Compañía **Angus Mckay Company, LTD**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Inglaterra, con su domicilio principal en St. Paul's House Warwick Lane, London EC4P, 4BN, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 8.- Se autoriza a la Compañía **Hospinten Dominicana S.L.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en Rambla General Franco No.115 en el término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 9.- Se autoriza a la Compañía **Dominicana Sanitary Services**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Holanda, con su domicilio principal en Brinkwal 11, 3432GA, Nieuwegein, Holanda, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 10.- Enviase a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 237-00 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata al señor Roger Leenders.